

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Hipotecario No. 2017-436

Demandante: BANCO COLPATRIA, RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. cesionario INVERSIONES
MCPD SAS

Demandados: JORGE ENRIQUE CALDERÓN y OTROS

Obre en autos el documento que antecede aportado por el señor CAMILO LIBOS SAYEGH que da cuenta de la consignación del canon de arrendamiento de los meses de marzo, abril y mayo del año en curso, para los fines legales a que haya lugar.

Por otra parte, se reconoce personería a la Dra. CAROLINA CIFUENTES CEBALLOS como apoderada del demandado JORGE ENRIQUE CALDERÓN PÉREZ, y al Dr. JUAN CAMILO SOLÓRZANO ARÁMBULA como abogado de JOSÉ VICENTE PANADERO y CELFUTURO & CIA SAS y a JULIÁN DAVID ÁVILA GUTIÉRREZ como apoderado de SORAYA INÉS ELNESSER en los términos y para los fines de los poderes conferidos.

Finalmente se acepta la sustitución efectuada por el abogado MARTÍN VÁSQUEZ ESCOBAR, quien actúa como apoderado de la cesionaria INVERSIONES MCPD SAS, en cabeza de Dr. DANIEL JIMÉNEZ PASTOR, en los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(3 a)
m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE
BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dec37ee6ea726e941fb34a51efa87c1b6aae50bf231d01f9a7419b3c1b1a435

Documento generado en 03/06/2021 01:06:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>